

CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA ESCUELA DEL VIDRIO

Nosotros, **José Alexis Ordóñez Velásquez**, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; ubicada en la entrada a Col. Loma Verde, 200 metros atrás de restaurante Baleadas Express, Boulevard Centro América, Tegucigalpa M.D.C., condición que acredito mediante acta N° 32-2002 de fecha 7 de agosto del 2002 en el punto 4, quien en lo sucesivo se denominará “LA CONEANFO”, y por la otra parte el Señor **Francisco Gallo Canalez**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en la Ciudad de El Progreso, Yoro, con identidad número 1806-1958-00087, actuando en mi condición de representante legal de la Asociación Amigos de la Escuela del Vidrio con RTN 18049015713326, siendo electo en Asamblea General Extraordinaria en fecha 26 de noviembre del 2018, quien en adelante y para los efectos de esta CARTA DE ENTENDIMIENTO se denominará “ONGD-AEV”, hemos convenido celebrar la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para colaborar en la certificación de los estudios técnicos que se imparten en la Escuela del Vidrio ubicada en El Progreso, Yoro. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que en el capítulo II, artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de La Comisión Nacional: Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente de diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los Sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (4):** Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal con población excluida, lo cual esta cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que la Asociación Amigos de la Escuela del Vidrio “ONGD-AEV” es una institución sin fines de lucro, legalmente constituida como una organización no gubernamental de desarrollo que tiene entre sus finalidades el proponer y realizar todas aquellas acciones encaminados al buen funcionamiento y cumplimiento de la misión de la Escuela del Vidrio. **CONSIDERANDO (6):** Que, La ONGD-AEV desempeñará sus funciones con plena autonomía en el desarrollo educativo de los jóvenes de la Escuela del Vidrio **CONSIDERANDO (7):** Que La ONGD-AEV, en una de sus actividades principales como asociación es buscar el desarrollo y la certificación de estudios a los jóvenes de la Escuela del Vidrio, en la educación no formal y siempre velar por el bienestar de cada uno de los jóvenes en bien de la superación profesional. **POR TANTO:** En el uso de las facultades legales para suscribir Cartas de Entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO para coordinar acciones que permitan la Certificación por Aprendizaje de los participantes egresados de los centros de formación que coordina La ONGD-AEV. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** Certificar el aprendizaje de las y los jóvenes que egresan de los procesos de formación ejecutados por La ONGD-AEV. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1. Compartir información curricular de los procesos educativos que ejecuta La ONGD-AEV, 2. Documentar el desarrollo de los procesos de formación desarrollados por La ONGD-AEV, a fin de generar la evidencia necesaria para obtener la certificación de aprendizajes de los participantes que egresen y aprueben los procesos de formación

conforme a la norma de Certificación de La CONEANFO. 3.- Mantener comunicación permanente a fin de conocer el funcionamiento del centro, las programaciones de los talleres que desarrollan, y hacer recomendaciones oportunas en los casos que lo demanden. **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE "LA CONEANFO":** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a La CONEANFO, en los aspectos técnico operativos de la presente carta de intenciones. 2. Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos educativos desarrollados por La ONGD-AEV. 3. Elaborar los certificados según los registros analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas. 4. Brindar asesoría en temas requeridos en el proceso en los casos que fuere necesario. **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA ONGD-AEV:** 1. Nombrar un enlace técnico para representar a La ONGD-AEV, en los aspectos técnico operativos de la presente carta de intenciones. 2. Desarrollar los procesos educativos conforme a las currículas diseñadas para cada taller, 3. Desarrollar los procesos formativos utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro del proceso educativo al educando, aprendiz o participante, 4. Entregar oportunamente la información de programación y desarrollo de los procesos de formación previstos en el plan del convenio. 5. Realizar monitoreo y seguimiento permanente a sus procesos de formación guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. 6. Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso de formación. 7. Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra la presente Carta de Entendimiento. **CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS:** 1. Elaborar de manera conjunta un plan de trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido. 2. Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de certificación de aprendizaje previsto. 3. Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación de Aprendizajes. 4. Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales. **CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: 1. Mutuo consentimiento. 2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes subscriptoras. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento del mismo, notificando la causal de la terminación. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO tendrá vigencia de tres años a partir de su suscripción, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de Aprobación o a través de un ADENDUM. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta CARTA DE ENTENDIMIENTO y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente carta de entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los 22 días del mes de noviembre del 2019.


José Alexis Ordóñez Velásquez
Secretario Ejecutivo de CONEANFO



Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal
Secretaría Ejecutiva
coneanfo
Tegucigalpa, Honduras


Francisco Gallo Canales
Presidente de la ONGD-AEV



ONGD ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA
ESCUELA DEL VIDRIO
EL PROGRESO - YORO - HONDURAS